

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09013-19-0756-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 756

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	193,622.9
Muestra Auditada	193,622.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,164,592.8 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales a la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, le correspondieron 193,622.9 miles de pesos, los cuales, junto con sus rendimientos financieros generados, fueron administrados de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, recibió recursos del FAISMUN por 193,622.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 10,129.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 203,752.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 87 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 199,235.4 miles de pesos, lo que representó el 97.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	15	26,188.4	12.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	33	69,326.9	34.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	7	43,132.0	21.2			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	32	60,588.1	29.7			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	87	199,235.4	97.8	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	4,516.6	2.2
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	87	199,235.4	97.8	Subtotal (C)	4,516.6	2.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		203,752.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	87	199,235.4	97.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTAL	87	199,235.4	97.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	81	157,091.2	77.1
Complementaria	6	42,144.2	20.7
TOTAL	87	199,235.4	97.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, destinó el 97.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 20.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. La cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, no contó con remanentes al 31 de marzo de 2024.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 15 proyectos por un importe pagado de 67,324.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	25166	Mantenimiento a Primaria Dr. Epifanio Jiménez Ávila, 2da Sección Cerrillos, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbanas	Sí	Sí	1,499.8
2	25207	Mantenimiento a Primaria Herminia Ordóñez Torres, Ampliación San Marcos Norte, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbanas	Sí	Sí	2,999.8
3	25222	Mantenimiento a Secundaria Diurna 161 Tomas Alva Edison, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbanas	Sí	Sí	2,499.9
4	28899	Rehabilitación de red de agua potable en Calle Lázaro Cárdenas, Pueblo San Lucas Xochimilca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Agua Potable	ZAP Urbanas	Sí	Sí	1,994.2
5	29932	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Calle Violeta, Barrios San Cristóbal, Santa Crucita, Belén, San Esteban y Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Agua Potable	ZAP Urbanas	Sí	Sí	6,794.1
6	38284	Rehabilitación de drenaje sanitario en Privadas de Emiliano Zapata, Barrio la Asunción, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbanas	Sí	Sí	1,724.2
7	89853	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Callejón de la Gloria, Barrio Caltongo, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbanas	Sí	Sí	4,584.4
8	89891	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Calle Pedro Benavides, Pueblo Santa Cruz Acalpixca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbanas	Sí	Sí	4,360.7
9	125530	Mantenimiento a Primaria Ignacio Ramírez, Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbanas	Sí	Sí	2,500.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
10	125711	Mantenimiento a Primaria Xochimilco, Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México Rehabilitación de Frontón de la Deportiva Xochimilco, Pueblo Santiago Tepalcatalpan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbanas	Sí	Sí	5,000.0
11	127708	Construcción de Escuela del Músico, Pueblo San Lucas Xochimanca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	9,999.4
12	127777	Mantenimiento A Secundaria 224 Huetzalin, Guadalupe, Alcaldía Xochimilco, Ciudad De México	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	11,999.7
13	129898	Mantenimiento a Línea de drenaje sanitario, en diferentes ubicaciones de los barrios de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbanas	Sí	Sí	2,998.7
14	179785	Construcción de Baños y Gradas de Frontón, Deportiva Xochimilco, Pueblo Santiago Tepalcatalpan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbanas	Sí	Sí	2,499.0
15	277379		Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	5,870.6
TOTAL:							67,324.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la (SHCP).

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; además, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2023-B-09013-19-0756-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron en su totalidad la documentación con la leyenda “operado” ni la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, 15 contratos por un importe contratado de 67,324.6 miles de pesos, por licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó 11 de las obras seleccionadas para su revisión, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 44,812.4 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó 4 de las obras seleccionadas para su revisión financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 22,512.2 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores y reportes fotográficos, en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, no se proporcionaron las bitácoras completas que acreditan que los contratistas cumplieron los plazos de ejecución pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CDMX
 CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE NO CUENTAN CON BITÁCORAS COMPLETAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	127777	XO-DGODU-L-OP- LP-019-23	Licitación pública	Construcción de Escuela del músico, Pueblo San Lucas Xochimilca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	11,999.7
2	29932	XO-DGODU-L-OP- LP-020-23	Licitación pública	Rehabilitación de red de agua potable en Calle Violeta, Barrios San Cristóbal, Santa Crucita, Belén, San Esteban y Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	6,794.1
3	28899	XO-DGODU-L-OP- LP-022-23	Licitación pública	Rehabilitación de red de agua potable en Calle Lazaro Cárdenas, Pueblo San Lucas Xochimilca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	1,994.2
4	38284	XO-DGODU-L-OP- LP-023-23	Licitación pública	Rehabilitación de drenaje sanitario en Privadas de Emiliano Zapata, Barrio La Asunción, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	1,724.2
TOTAL:						22,512.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las bitácoras completas lo que acredita que los contratistas cumplieron con los plazos de ejecución en los contratos, con lo que se solventa lo observado.

11. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó una obra sin cumplir con la normativa aplicable, toda vez que en la obra con número de MIDS 127777 y contrato XO-DGODU-L-OP-LP-019-23, denominada “Construcción de Escuela del músico, Pueblo San Lucas Xochimilca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México”, en los conceptos de pintura esmalte alkídica en estructuras metálicas para cubierta y losa de 20 cm a base de vigueta y bovedilla, se realizaron pagos indebidos a los precios unitarios extraordinarios por un monto de 676.5 miles de pesos, ya que los precios aprobados en el dictamen se aumentaron sin justificación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 52 y 58.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CDMX
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON PAGOS INDEBIDOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Conceptos observados	Importe pagado indebidamente (incluye IVA)
1	127777	XO-DGODU-L-OP- LP-019-23	Construcción de Escuela del músico, Pueblo San Lucas Xochimanca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	Pintura esmalte alkidálica Losa de 20 cm a base de vigueta y bovedilla TOTAL:	356.5 320.0 676.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura de la TESOFE y recibos bancarios que acreditan el reintegro de los recursos por 676,491.00 pesos más 88,076.00 pesos correspondiente a rendimientos financieros en la cuenta bancaria de la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-09013-19-0756-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos indebidos a los precios unitarios extraordinario, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 52 y 58.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe pagado de 60,326.1 miles de pesos, seleccionados para su revisión, de los que se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

13. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizó el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de tres obras sin cumplir con la normativa aplicable, toda vez que en la obra con número de MIDS 129898 y contrato XO-DGODU-L-OP-LP-048-23, denominada “Mantenimiento a Secundaria 224 Huetzalin, Guadalupe, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México”, en el concepto de portería con tablero de basquetbol, no se cumplió con las especificaciones contratadas, por un monto de 180.0 miles de pesos, toda vez que se realizó con un material distinto al presupuestado; en la obra con número de MIDS 25222 y contrato XO-DGODU-L-OP-LP-010-23, denominada “Mantenimiento a Secundaria Diurna 161, Tomás Alva Édison, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México”, en el concepto de impermeabilización de azotea, por un monto de 280.3 miles de pesos, se detectaron vicios ocultos ya que presentó filtraciones de agua y en la obra con número de MIDS 25166 y contrato XO-DGODU-L-OP-LP-033-23, denominada “Mantenimiento a Primaria Dr. Epifanio Jiménez Ávila, 2da sección Cerrillos, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México”, en el concepto de llaves monomando marca Helvex, por un monto de 64.9 miles de pesos, no se cumplió con las especificaciones contratadas, ya que se instalaron bienes que no corresponden a la marca y modelo contratado, por lo que el importe total observado es de 525.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 52 y 58.

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CDMX
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON OBSERVADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe Observados con IVA
1	129898	XO-DGODU-L-OP- LP-048-23	Mantenimiento a Secundaria 224 Huetzalin, Guadalupe, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	180.0
2	25222	XO-DGODU-L-OP- LP-010-23	Mantenimiento a Secundaria Diurna 161, Tomás Alva Édison, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	280.3
3	25166	XO-DGODU-L-OP- LP-033-23	Mantenimiento a Primaria Dr. Epifanio Jiménez Ávila, 2da sección Cerrillos, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	64.9
TOTAL:				525.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-D-09013-19-0756-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 525,238.74 pesos (quinientos veinticinco mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de conceptos de obra que no cumplieron con sus especificaciones, ya que un tablero de basquetbol no cumplió con las especificaciones contratadas, se detectaron filtraciones de agua en una impermeabilización y se instalaron bienes que no corresponden con la marca y modelo contratado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 52 y 58.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,289,805.74 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 764,567.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 88,076.00 pesos se generaron por cargas financieras; 525,238.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 193,622.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 193,622.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 10,129.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 203,752.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 87 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 199,235.4 miles de pesos, lo que representó el 97.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ya que se observó que la documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; se determinaron incrementos injustificados en precios de obra pagados, y existieron incumplimientos de especificaciones

de obra; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 525.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que la Alcaldía dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 12.9% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 34.0% a drenaje y letrinas, el 21.2% a urbanización y el 29.7% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 97.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 20.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número XOCH13-DFR/295/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 7, 11 y 13 se consideran no atendidos.

1487

1 CD
1 USB

5170



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE
FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS



Xochimilco, Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

XOCH13-DFR/295/2024

Asunto: Resultados Finales Auditoria 756

MTR. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
PRESENTE



En atención al oficio número DAGF"C2"/087/2024, por medio del cual cita a reunión para la presentación de los Resultados Finales y envía las observaciones preliminares, derivadas de la Auditoria número 756, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, Cuenta Pública 2023; al respecto, me permito enviar en medio magnético certificado (1 CD y 1 memoria USB), la siguiente información y documentación:

**Resultado 7
Procedimiento 4.1**

"Se verificó que la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023., sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental...cont."

Con el fin de atender este resultado, se envian las cuentas por liquidar certificadas a través de las cuales se realizaron los trámites de pago de los contratos número XO-DGODU-L-OP-LP-019-23, XO-DGODU-L-OP-LP-015-23, XO-DGODU-L-OP-LP-020-23, XO-DGODU-L-OP-LP-091-23, XO-DGODU-L-OP-LP-009-23, XO-DGODU-L-OP-LP-041-23, XO-DGODU-L-OP-LP-046-23, XO-DGODU-L-OP-LP-013-23, XO-DGODU-L-OP-LP-048-23, XO-DGODU-L-OP-LP-010-23, XO-DGODU-L-OP-LP-077-23, XO-DGODU-L-OP-LP-022-23, XO-DGODU-L-OP-LP-023-23 y XO-DGODU-L-OP-LP-033-23, mismas que, en todas sus fojas se encuentran debidamente canceladas con el sello "operado" Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado 10
Procedimiento 5.1.2**

"Se comprobó que la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecuto dichas obras conforme a la normatividad aplicable, sin embargo, no se proporcionaron las bitácoras completas que acrediten que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos...cont."



Dirección de Finanzas y Recursos Humanos,
Guadalupe I. Ramírez 4, bo. El Rosario,
Tel. 55 8957 3600 ext. 1204 y 1205

19 DIC 2024



2C24
Felipe Carrillo
PUERTO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE
FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS

Mediante oficio número XOCH13/DGO/0686/2024, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, envía diversa información y documentación a efecto de atender este resultado, misma que consiste en oficio número XOCH13/JCC/041/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, envió en formato PFD las bitácoras de obra de los contratos XO-DGODU-L-OP-LP-019-23, XO-DGODU-L-OP-LP-020-23, XO-DGODU-L-OP-LP-022-23 y XO-DGODU-L-OP-LP-023-23, lo anterior, con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 62, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 7, numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 de las políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en 2023.

Resultado 11
Procedimiento 5.1.2

"Se comprobó que la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ejecuto la obra con número de MIDS 127777 y contrato número XO-DGODU-L-OP-LP-019-23, denominada "Construcción de Escuela del músico, Pueblo San Lucas Xochimanca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, sin cumplir con la normatividad aplicable."

Mediante oficio número XOCH13/DGO/0686/2024, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano comunica, que a través del actual Jefe de Unidad de Mantenimiento de Escuelas, quien notificó a la empresa contratista encargada de dichos trabajos con el oficio número XOCH13/JME/091/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, el pago indebido incluyendo IVA por \$676,490.96 (seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos 96/100 M.N), así como los intereses generados a la fecha (13 de diciembre de 2024), a fin de que sean reintegrados a la Tesorería de la Ciudad de México, por lo que mediante oficio número XOCH-DOP/244/2024, se solicitó a la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, su intervención a efecto de solicitar la cuenta bancaria a efecto de que se realice el reintegro por pagos en exceso así como los intereses generados hasta el reintegro de los mismos.

En ese contexto, la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, mediante oficio número XOCH13/ /2024, se solicitó a la Dirección General de Administración Financiera, el número de cuenta bancaria a la que se debe depositar el reintegro de por pagos en exceso.

Resultado 13
Procedimiento 5.1.2

"Se observó que la Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ejecuto trabajos sin que se apegaran a las especificaciones de los contratos números XO-DGODU-L-OP-LP-048-23, XO-DGODU-L-OP-LP-010-23, XO-DGODU-L-OP-LP-033-23...cont."

Mediante oficio número XOCH13/DGO/0686/2024, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, envía los argumentos que considera necesarios a efecto de atender lo referente a este resultado.



Dirección de Finanzas y Recursos Humanos,
Guadalupe I. Ramírez 4, bo. El Rosario,
Tel. 55 8957 3600 ext. 1204 y 1205





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE
FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS

Sin más por el momento, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ÁLVARO CANSECO OLIVERA
DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS

d.c.p.: CIRCE CAMACHO BASTIDA - Alcaldesa en Xochimilco. - Su conocimiento.
JAVIER PINEDA SAYNES - Director General de Administración - Su conocimiento
ACO*ajg



Dirección de Finanzas y Recursos Humanos,
Guadalupe I. Ramírez 4, bo. El Rosario,
Tel. 55 8957 3600 ext. 1204 y 1205



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 52 y 58

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.